

“Por medio de la cual se otorgan becas de promedio académico del periodo 2024-01”

El suscrito Rector de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM**, en uso de las funciones y atribuciones consagradas en los artículos 41 y 42 del Estatuto de la institución y

CONSIDERANDO QUE:

- 1- La **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATÓLICA**, es una Institución de Educación Superior con un modelo educativo caracterizado por la generación y difusión del conocimiento científico, filosófico, teológico, tecnológico y humanístico, inspirado en el evangelio.
- 2- La **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATÓLICA**, forma profesionales íntegros y comprometidos con la labor pastoral de la iglesia, la promoción de los Derechos Humanos y el respeto a la dignidad humana.
- 3- La **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATÓLICA**, se proyecta como una Institución orientada hacia la excelencia y la alta calidad académica de sus programas de formación.
- 4- Para el logro de las metas establecidas, se requiere reconocer y estimular la excelencia, productividad y calidad del desempeño de estudiantes y empleados de nuestra institución.
- 5- Acorde con el contenido del Reglamento Estudiantil vigente que establece los estímulos en el proceso de formación, el honorable Consejo Académico de **La FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM – UNICATÓLICA** otorgó un reconocimiento a los estudiantes que obtuvieron los mejores promedios académicos durante el periodo 2024-01, previo estudio del Comité de Becas y la supervisión de la Dirección de Registro Académico de esta Institución.
- 6- De acuerdo con lo establecido en el Reglamento Estudiantil en el literal “c” de su artículo 65, los estudiantes que obtengan los mejores promedios en el período académico serán exaltados por la institución.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y exaltar: el **ALTO NIVEL ACADÉMICO**, de los estudiantes que han obtenido los mejores promedios académicos durante el periodo 2024-01, de acuerdo con el listado elaborado por el Comité de Apoyos y Beneficios de la Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium.

“Por medio de la cual se otorgan becas de promedio académico del periodo 2024-01”

N°	I.D	PROGRAMA	PROMEDIO	BECA
1	388736	Derecho	4,8	37,5%
2	406460	Derecho	4,8	37,5%
3	398386	Administración de Empresas CP	4,8	37,5%
4	398527	Administración de Empresas CP	4,8	37,5%
5	374732	Contaduría Pública UNICATOLICA	4,8	37,5%
6	405017	Contaduría Pública UNICATOLICA	4,8	37,5%
7	387884	Comunicación Social Per - Unic	4,7	37,5%
8	408254	Comunicación Social Per - Unic	4,7	37,5%
9	407563	Licenciatura en Filosofía	4,8	37,5%
10	400725	Licenciatura en Filosofía	4,8	37,5%
11	407410	Lic en Informática	4,9	50,0%
12	406985	Lic en Informática	4,8	25,0%
13	400772	Lic en Ciencias Sociales	4,7	37,5%
14	400051	Lic en Ciencias Sociales	4,7	37,5%
15	401419	Lic en Educac Artística Unicat	5,0	50,0%
16	399252	Lic en Educac Artística Unicat	4,9	25,0%
17	404900	Mercadeo	4,7	37,5%
18	406466	Mercadeo	4,7	37,5%
19	407545	Teología Unicatólica	4,8	50,0%
20	406198	Teología Unicatólica	4,7	25,0%
21	107348	Tecnología Gest Logística Emp	4,8	50,0%
22	108825	Tecnología Gest Logística Emp	4,7	25,0%
23	401434	Tec en Gestión Empresarial	4,8	37,5%
24	402485	Tec en Gestión Empresarial	4,8	37,5%
25	398628	Tec Profesional en Gestión Emp	4,7	37,5%
26	240932	Tec Profesional en Gestión Emp	4,7	37,5%
27	408061	Trabajo Social	4,8	37,5%
28	408199	Trabajo Social	4,8	37,5%
29	406352	Tec. en Desarrollo de Software	4,8	37,5%

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 644
26 de junio de 2024

“Por medio de la cual se otorgan becas de promedio académico del periodo 2024-01”

30	406479	Tec. en Desarrollo de Software	4,8	37,5%
31	395525	Ingeniería Industrial Unicatol	4,9	50,0%
32	385497	Ingeniería Industrial Unicatol	4,8	25,0%
33	374164	Ingeniería de Sistemas Unicato	4,8	50,0%
34	377239	Ingeniería de Sistemas Unicato	4,7	25,0%
35	404970	Psicología	4,9	25,0%
36	405370	Psicología	4,8	50,0%

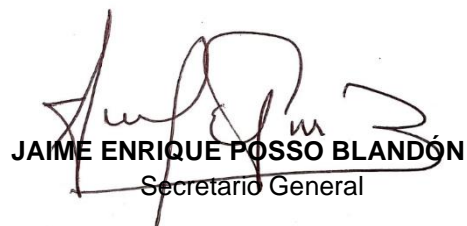
ARTÍCULO SEGUNDO: Hacer exaltación pública de los estudiantes beneficiados, a través de la publicación de los respectivos ID y su correspondiente beneficio, hacer entrega de los respectivos reconocimientos y estímulos, consistentes en la exención parcial del pago de derechos de matrícula, los cuales se relacionan al interior de esta Resolución.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Cali, a los veintiséis (26) días del mes de junio de 2024



Dr. WILLIAM CORREA PAREJA Pbro.
Rector



JAIME ENRIQUE POSSO BLANDÓN
Secretario General